



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE PETICIÓN DE HERENCIA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00044-00
Demandante:	VIRGINIA MILADIS PASTRANA VILLALBA
Demandado:	<ul style="list-style-type: none"> - MARLITT MANUELA PASTARANA SALGADO - ELÍAS ANIBAL PASTRANA SALGADO - VIRGINIA MODESTA PASTRANA SALGADO - ESTEBAN JOSÉ PASTRANA SALGADO

Vista la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que los demandados, MARLITT MANUELA PASTARANA SALGADO, ELÍAS ANIBAL PASTRANA SALGADO Y VIRGINIA MODESTA PASTRANA SALGADO y ESTEBAN JOSÉ PASTRANA SALGADO dentro del término concedido en auto que antecede, presentaron contestación de la demanda formulada por ÁLVARO PASTRANA VILLALBA. Razón por la cual, frente a estos demandados el Juzgado dispondrá tener por contestada la demanda y ordenará por secretaría correr traslado de las excepciones de mérito presentadas.

Asimismo, por economía procesal, dispondrá fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. y se

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA de ÁLVARO PASTRANA VILLALBA, por parte de MARLITT MANUELA PASTARANA SALGADO, ELÍAS ANIBAL PASTRANA SALGADO Y VIRGINIA MODESTA PASTRANA SALGADO y ESTEBAN JOSÉ PASTRANA SALGADO.

SEGUNDO: Por Secretaría, **CORRER TRASLADO** de las excepciones de mérito propuestas por los demandados de conformidad a lo establecido en el artículo 370 del C.G.P.

TERCERO: FIJAR el día 11 de noviembre de 2021 a las 9:00 am, como fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia. La cual se hará por la plataforma lifesize, cuyo link, se enviará a los correos electrónicos suministrados dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

**Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf3deb4d6baf8d3a15efada12d8ddc49b61330c6da2c9ff97964799a2d55d81

Documento generado en 28/10/2021 03:00:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**